

RIO GALLEGOS, 10 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.844/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obran notas presentadas por la Lic. Gabriela RAMOS, mediante la cual solicita se inicien los trámites correspondientes para que los alumnos de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, Cecilia Belén INDIVERI ALGOBERRO y Gustavo Nicolás SAEZ, inicien las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Profesional" en LU 85 Canal 9 de Río Gallegos, bajo la tutoría del Sr. Carlos SCHULTZ, a partir del 17 de septiembre y hasta el 29 de noviembre de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 hs.;

QUE obra los Planes de Trabajo correspondiente;

QUE a fs. 11 obra Nota N° 302/13 de la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios informando que la alumna Cecilia Belén INDIVERI ALGOBERRO se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE asimismo informa que el alumno Nicolás SAEZ no puede acceder al cursado de la asignatura en cuestión;

QUE a fs. 13 obra Nota N° 742/13 emitida por la Secretaria Académica, solicitando se instrumenten los mecanismos necesarios para la autorización de la práctica y la extensión del seguro correspondiente;

QUE igualmente solicita se remitan los actuados a la Dirección de Vinculación Institucional y Proyectos Especiales a los fines de tramitar el Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas correspondiente;

QUE se hace necesario realizar los trámites correspondientes para la cobertura del seguro;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo,

POR ELLO:

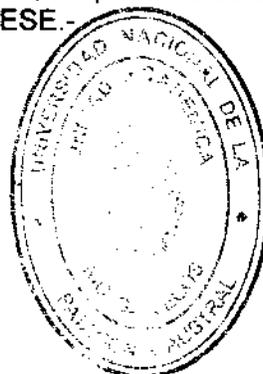
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la alumna de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, Cecilia Belén INDIVERI ALGOBERRO (DNI N° 32.057.870), a realizar las prácticas de la asignatura Práctica Profesional, en LU 85 Canal 9 de Río Gallegos, bajo la tutoría del Sr. Carlos SCHULTZ, a partir del 17 de septiembre y hasta el 29 de noviembre de 2013, de lunes a viernes en el horario 10:00 a 16:00hs.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR los presentes actuados a la Dirección de Vinculación Institucional y Proyectos Especiales a fin de tramitar el Convenio de Práctica Profesional Supervisada con LU 85 Canal 9 de Río Gallegos.-

ARTICULO 3º.- DEJASE ESTABLECIDO que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna indicada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria de Administración, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

526